

Lima, 26 de marzo de 1998.



**Sr. Director del Diario
" EL COMERCIO"**

**Dr. Alejandro Miro Quezada Cisneros.
Comité de Ética Profesional.
Jr. Miro Quezada 300 - Lima 1.**

CIUDAD.-

Estimado Dr. Miro Quezada.

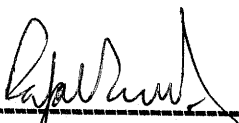
Por la presente, y antes de iniciar un juicio contra el Director del diario **La República**, recorro a su estimable Comité de Ética Profesional, con el objeto de agotar la vía amicable.

En efecto como se menciona en la fotocopia de la carta Notarial que le acompaño, desde hace más de un mes el Diario **La República** hace oídos sordos de una obligación señalada por nosotros, de rectificar una publicación suya del 28 de Enero 98 , en que nos agravia sin motivo ni razón.

Por lo que les solicito se sirvan llamar la atención al Director del mencionado diario para que se rectifiquen y no vuelva a agredirnos, como corresponde según ley y por simple ética profesional.

Lo saluda,

Muy Atentamente,



Rafael Escardó de La Fuente.
L.E. N° 09336681.
☎ 2 222248

CARGO

IMPRESORA PERUANA S.A.
FEB. 5 1998
RECIBIDO
CARTA NOTARIAL

RECIBIDO

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA.

Sr. Director del Diario
LA REPUBLICA
Ing. Gustavo Mohme Ll.
Jr. Camana 320 - Lima

Notaría Pública de Lima
Percy Gonzalez Vigil B.
04 FEB. 1998
HORA:
RECIBIDO
Para ser entregado el próximo día útil

CIUDAD.-

Ref. : Carta Aclaratoria

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la Pte. Debo manifestarle lo siguiente :

PRIMERO: Que con fecha 28 - 01 - 98, apareció en la pagina 17, del diario que Ud. dirige un articulo a dos columnas con el titulo: "Quiéren arrebatarnos 11 mil hectáreas" - Campesinos Piuranos defienden sus tierras"

SEGUNDO: En dicho articulo manifiesta que "..... defenderan hasta las ultimas consecuencias las 11 mil hectáreas de tierras que la familia Cuglievan le pretende arrebatarnos", ".....que están a la espera de un fallo justo de la sala Constitucional, para que no se produzcan enfrentamientos con saldos fatales que lamentar que mi persona, en irresponsable actitud comenzó a vender y a estafar a incautos de la Comunidad, beneficiandose con jugosas cantidades de dólares,Que de ganar la Comunidad de Andanjo, habrá la Paz Social que requiere la Región para su desarrollo ,... Pero que de ganar la Familia Cuglievan, puede producirse nuevos enfrentamientos,..... porque siguiendo la milenaria tradicion del Cacique Cosme Chingel en 1616, los comuneros saldrán en defensa de sus tierras.

TERCERO: Como vera Sr. Director , las expresiones vertidas en esta publicación , se resumen en términos reaccionarios que persiguen confundir a interesados propios y extraños y que Comuneros de Andanjo crean que sus tierras les van a ser arrebatadas por la Familia Cuglievan, hechos totalmente falsos y que pasamos a explicar.

PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA
AV. CAJAMARCA 5100
TEL. 445 5882
445 5883
445 5884
445 5885
445 5886
445 5887
445 5888
445 5889
445 5890
445 5891
445 5892
445 5893
445 5894
445 5895
445 5896
445 5897
445 5898
445 5899
445 5900

3.1. La Familia Cuglievan, es propietaria hasta la fecha, de terrenos ubicados en provincia de Morropón - Piura lo que se acredita con las inscripciones que obran en los Registros de la Propiedad Inmueble de Piura. Estas tierras, Pertencen a la familia Cuglievan en mérito a los Testimonios de Otorgadas a nuestro favor y a la Ejecutoria de la Corte Suprema en el de REIVINDICACION el mismo que mediante sentencia favorable estableció definitivamente la propiedad a nuestro favor..
En el referido proceso de Deslinde que tanto publican los miembros de la comunidad del abuso de poder pretendió desconocer la Propiedad Privada dando la inscripción irregular de nuestras tierras dentro de los dominios de la

mencionada Comunidad , sin tener en cuenta que nuestra propiedad ya se encontraban inscrita con todas las formalidades de ley .

CUARTO: Como la familia Cuglievan, sigue teniendo la titularidad de sus predios, ha procedido en enajenar parte de sus propiedades a comuneros y campesinos de la Comunidad de Andanjo , quienes cansados de pagar arriendos durante años sin saber que destino se les daba a estos pagos , solicitaron en venta estas tierras al enterarse que nuestra propiedad se encontraba debidamente inscrita y surtiendo todos los efectos legales inherentes a la propiedad basados en el principio de la fe registral

QUINTO: Conociendo el señor CARLOS PORRAS ADRIANZEN que a la familia Cuglievan le asisten derechos reales de propiedad sobre los terrenos en litigio, en un afán de coacción muy característico en su persona y miembros de su entorno, con declaraciones de supuesta fuerza y acciones de lucha de ser adverso el fallo que declare nula la ficha registral no 045 , pretende disfrazar la realidad .

SEXTO: Siendo carente de toda veracidad lo enumerado en los acápites primero y segundo de este documento, además de haberse utilizado calificativos que perjudican mi honor y reputación como persona así como de mi familia, le curso la pte. Carta, con el fin que mediante nota aclaratoria se rectifique con las disculpas del caso, ya que no se puede publicar abiertamente hechos falsos, además de atribuir a una persona acciones y conductas ajenas pues esto representa un acto que se encuentra previsto dentro de los alcances de los arts. 130 y 132 del código penal vigente: aprovecharse de un medio de comunicación social para ofender públicamente al recurrente sin motivo alguno y sin previa investigación sobre lo que se publica.

SETIMO: En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 inc. 7 de la constitución Política del Perú, solicito a Ud. Se sirva rectificar y aclarar lo vertido en dicho artículo, caso contrario muy ami pesar me veré obligado en hacer valer mi derecho ante la via judicial correspondiente .


.....
RAFAEL ESUARDO DE LA FUENTE.
LE.0933666

NOTARIO PUBLICO

J

CERTIFICO: Que se ha entregado el día de hoy el original de la presente carta notarial en el domicilio señalado en la pte siendo las 1:25 p.m. y fué recibida por una persona que dijo Sra. Empleada y quien al enterarse de su contenido Señor este duplicado.

Lima, .. 05 .. de Febrero .. de 1998!

PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

